

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Almería**

Núm. 9.511/2013

Doña Luisa Escobar Ramírez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 104/2012, a instancia de la parte actora doña Inmaculada López Montoya y David López Luengo contra Administrador Vicente Romero Jiménez, Mirador de Adra S.L., Grupo Horizonte Verde, Account Executive S.L., Lastra Destinos S.L. y Adra Costa Valma Inversiones S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 5/11/13 del tenor literal siguiente:

Sentencia 435/13

En la ciudad de Almería, a 3 de noviembre de 2013.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería y su provincia los presentes autos número 104/12, seguidos entre partes, como demandantes don David López Luengo y doña Inmaculada López Montoya, y como demandados Lastra Destinos, S.L., Manuel Juan López Porras (administrador concursal de Lastra Destinos, S.L.), Account Executive, S.L., Adra Costa Valma Inversiones, S.L., Grupo Horizonte Verde, Vicente Romero Jiménez (administrador de la mercantil Grupo Horizonte Verde), Mirador de Adra, S.L., y Fogasa, incomparecidos los demandados a excep-

ción de Fogasa; sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a las empresas demandadas, con absolución del administrador don Vicente Romero Jiménez, a abonar a los actores las cantidades siguientes:

A don David López Luengo, la cantidad de 17.650 €.

A doña Inmaculada López Montoya, la cantidad de 10.316 €.

Así como al interés del diez por ciento sobre estas cantidades, con la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial derivada de los artículos 33 y concordantes ET.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por ésta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Grupo Horizonte Verde y Vicente Romero Jiménez administrador de la mercantil Grupo Horizonte Verde, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a 5 de noviembre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.